



Boletín Pesquerías del Sudeste

Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries), Oficina Regional del Sudeste,
263 13th Ave. South, St. Petersburg, Florida 33701

PARA MAS INFORMACIÓN COMUNICARSE CON:
María López or María.Lopez@noaa.gov
727/824-5305, FAX 727/824-5308

20 de mayo de 2015
FB15-035SP

Temporada de veda para la pesca y posesión del carrucho en las aguas federales del Caribe estadounidense al este de Santa Cruz, Islas Vírgenes Estadounidenses comienza a las 12:01 a.m. hora local, el 1^{er} de junio de 2015

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries) le recuerda al público el comienzo de la veda para la pesca y posesión de carrucho. Esta veda recurrente anualmente será efectiva a partir de las **12:01 am, hora local, del 1^{er} de junio hasta el 31 de octubre de 2015**, en las aguas federales al este de la longitud 64°34' O, incluyendo Lang Bank, al este de Santa Cruz, Islas Vírgenes Estadounidenses. La temporada de pesca comercial y recreacional del carrucho re-abrirá a las 12:01 am, hora local, el 1 de noviembre de 2015.

Las aguas federales al este de la longitud 64°34' O en Santa Cruz, son la única área en la zona económica exclusiva del Caribe estadounidense donde se permite la pesca del carrucho durante el resto del año. Las aguas federales que rodean el resto de las Islas Vírgenes Estadounidenses y alrededor de Puerto Rico permanecen cerradas durante todo el año a toda la pesca y posesión del carrucho. Las aguas federales del Caribe estadounidense son aquellas que cubren desde las tres millas náuticas mar afuera de la costa del Territorio de las Islas Vírgenes Estadounidenses y desde las 9 millas náuticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se extienden hasta las 200 millas náuticas mar afuera.

Esta acción se lleva a cabo de acuerdo con las reglamentaciones implementadas bajo la Primera

Enmienda al Plan de Manejo para el Carrucho de Puerto Rico y las Islas Vírgenes Estadounidenses, para proteger estos recursos. El Consejo de Administración Pesquera del Caribe, en cooperación con el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas, desarrollaron esta enmienda para regular la mortalidad por pesca y contribuir a la sostenibilidad a largo plazo de este recurso pesquero.

Este boletín solamente provee un resumen informativo sobre la reglamentación existente. Cualquier discrepancia entre este boletín y la reglamentación según publicada en el Registro Federal (*Federal Register*), se resolverá a favor del Registro Federal.

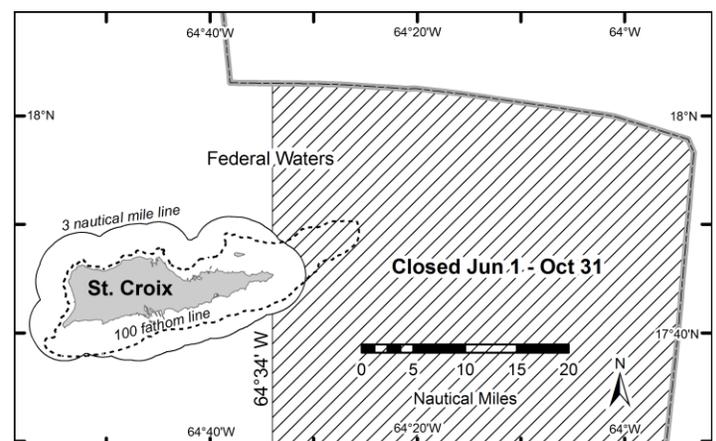


Figura 1. Mapa mostrando el área de veda del carrucho en aguas federales al este de Santa Cruz en las Islas Vírgenes Estadounidenses.